

**ESPECIFICACIONES TECNICAS: ADQUISICIÓN ESTADARES DE VERIFICACIÓN PARA LA PTAP**

|   |  |
|---|--|
| <b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>      | Gerencia De Operaciones / Supervisor De Producción De Agua Potable Y Tratamiento De Agua Residual  |
| <b>Actividad del POI:</b>               | <b>GO-EPAPTAR-AG-03 - Programación de la Captación, Conducción, Producción de Agua Potable Y Tratamiento De Aguas Residuales-Agua Planta</b><br><b>01.01.01.02</b> |
| <b>Fuente de Financiamiento:</b>        | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)   |
| <b>Denominación de la Contratación:</b> | ADQUISICIÓN ESTANDARES DE VERIFICACIÓN   |

|   |   |                         |                 |
|---|---|-------------------------|-----------------|
| <b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>   |   |                         |                 |
| La finalidad es evaluar el eficiente funcionamiento y conservación de los principales equipos de Producción - Control de Calidad; obteniendo mediciones confiables en los procesos de potabilización del agua, el cual contribuye en la calidad de vida de los usuarios de la ciudad de chachapoyas.  |   |                         |                 |
| <b>II. ANTECEDENTES</b>   |   |                         |                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En el año 2013, SUNASS con el Oficio N° 578-2013/SUNASS-120, observa que no se está haciendo la verificación de los equipos de medición de: cloro residual, turbiedad, pH, manganeso, hierro, aluminio, etc. A partir de este año la empresa ha adquirido los estándares para verificar el buen funcionamiento y/u operatividad de los equipos digitales de producción y control de calidad que se utilizan para análisis del agua cruda y potable.</li> <li>➤ El área usuaria con INFORME N° 0062-2024-EMUSAP S.A.GO/ SPAPTAR/Ama3, con fecha martes 18 de marzo, solicito el requerimiento para la adquisición de los Estándares de Verificación.</li> </ul> |   |                         |                 |
| <b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>   |   |                         |                 |
| <b>3.1. Objetivo General:</b><br>Adquirir los Estándares de Verificación para monitorear los principales equipos de laboratorio.  |   |                         |                 |
| <b>3.2. Objetivos Específicos: (de corresponder)</b>  |   |                         |                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obtener mediciones confiables en los análisis de agua potable en planta, reservorios y redes.</li> <li>➤ Cumplir con los Límites Máximos Permisibles de los parámetros analizados del agua potable para consumo humano de acuerdo al Decreto Supremo N° 031-2010-SA.</li> </ul>  |   |                         |                 |
| <b>3.3. Obtener agua potable de calidad.</b>  |   |                         |                 |
| <b>IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>  |   |                         |                 |
| <b>4.1. Descripción de los bienes a contratar</b>   |   |                         |                 |
| <b>Ítem</b>   | <b>Descripción del bien</b>                                 | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Cantidad</b> |
| 1   | SECONDARY STANDARDS KIT – POCKET COLORIMETER TM II CHLORINE | KIT                     | 1               |
| 2   | SECONDARY STANDARDS KIT – DR 300                            | KIT                     | 1               |
| 3   | ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN PARA TURBIEDAD                     | KIT                     | 1               |
| 4   | ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN PARA PH - HACH                     | KIT                     | 1               |
| 5   | SOLUCIÓN DE CLORURO DE POTASIO                              | FR                      | 2               |
| 6   | CALIBRATION SOLUTION PARA PH - HANNA                        | FR                      | 2               |
| 7   | ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN PARA CONDUCTIVIDAD                 | FR                      | 2               |

#### 4.2. Características técnicas

| ITEM  | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES   | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |   |
|---|---|---------------|----------|---|
| 1   | <b>ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN:<br/>PARA EL EQUIPO DE CLORO RESIDUAL<br/>POCKET COLORIMETER™ II CHLORINE</b> |               | KIT      | 1 |
|   | SECONDARY STANDARDS KIT   |               |          |   |
|   | Blanco 0.00   |               |          |   |
|   | STD 1(mg/l)   | 0.21 +/- 0.09 |          |   |
|   | STD 2(mg/l)   | 0.90 +/- 0.10 |          |   |
|   | STD 3(mg/l)   | 1.60 +/- 0.14 |          |   |
| 2   | <b>ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN:<br/>PARA EL EQUIPO DE CLORO RESIDUAL DR 300</b>                              |               | KIT      | 1 |
|   | Blanco 0.00   |               |          |   |
|   | 0 - 2,0 mg/L Cl <sub>2</sub>  |               |          |   |
| 3   | <b>ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN:<br/>PARA EL EQUIPO DE TURBIEDAD</b>  |               | KIT      | 1 |
|   | GELEX VERIFICATION STANDARD   |               |          |   |
|   | Rango de Gelex  | 0 NTU         |          |   |
|   | Rango de Gelex  | 10 NTU        |          |   |
|   | Rango de Gelex  | 100 NTU       |          |   |
|   | Rango de Gelex  | 1000 NTU      |          |   |
| 4   | <b>ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN:<br/>PARA EL EQUIPO DE MEDICIÓN DE pH</b>                                     |               | KIT      | 1 |
|   | Buffer Solución pH 4.01 +/- 0.02, 500 ml  |               |          |   |
|   | Buffer Solución pH 7.00 +/- 0.02, 500 ml  |               |          |   |
|   | Buffer Solución pH 10.01 +/- 0.02, 500 ml   |               |          |   |
| 5   | Solución de Cloruro de Potasio 3M (KCl), 50 ml  |               | FR       | 2 |
| 6   | <b>ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN:<br/>PARA EL EQUIPO DE MEDICIÓN DE pH</b>                                     |               | FR       | 2 |
|   | Calibration Solution 6.86: ±0.01 PH @ 25 °C (77°F)/5000: ±25 µS/CM @25 °C (77 °F); 500 ml                 |               |          |   |
| 7   | <b>ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN:<br/>PARA EL EQUIPO DE MEDICIÓN DE CONDUCTIVIDAD</b>                          |               | FR       | 2 |
|   | SODIUM CHLORIDE   |               |          |   |
|   | Standard Solution, 491 ± 2.5 mg/l as NaCl; 500 ml   |               |          |   |
| <b>Condiciones:</b>   |   |               |          |   |
| El año de fabricación y/o producción no debe ser mayor de UN (1) año. |   |               |          |   |
| La entrega se realizará en una solo etapa.                            |   |               |          |   |
| No debe tener mal olor.   |   |               |          |   |

#### 4.3. Condiciones de operación (de corresponder)

Los envases deberán proteger a los Estándares de Verificación, el cual será utilizado en una zona que tiene las siguientes características geográficas y climatológicas:

- Altitud Máxima : 2450 msnm
- Temperatura Mínima : 8 – 10 °C
- Temperatura Máxima : 25 – 50 °C
- Humedad Relativa : Entre 20 – 40%.

**4.4. Embalaje y rotulado** (de corresponder)

**4.4.1. Embalaje**

Los productos (Estándares de Verificación), serán entregados en frascos de plásticos (polietileno) y/o vidrios resistentes, el proveedor debe revestir los envases interior y exterior con el fin de garantizar que su producto no será afectado por acciones del medio ambiente y/o del transporte, garantizando la conservación del producto de tal manera que cumpla con los requisitos de las presentes especificaciones de calidad.

**4.4.2. Rotulado**

- Los productos (Estándares de Verificación) debe contar, fecha de expiración impresa en cada envase y/o forma de presentación.
- Los Estándares de Verificación deberán tener en una parte visible (grabado o pegado): Nombre y tipo del Producto, Número o código del lote de fabricación legible, número de serie del reactivo, características técnicas, fecha de vencimiento, etc.).
- Los Estándares de Verificación deberán indicar la marca del fabricante y razón social.
- Los Estándares de Verificación deberán indicar el peso bruto y el peso neto en kilogramos y/o litros.
- Los Estándares de Verificación deberán indicar la procedencia.

**4.5. Transporte** (de corresponder)

El transporte será asumido **100% por el Proveedor** vía terrestres a la ciudad de Chachapoyas, dejarlo en el almacén, ubicado en la **Planta de Tratamiento “EL PRADO”**, Jr. Sosiego C-8, la entrega se realizará en una solo etapa.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS** (de corresponder)

- Normas Internacionales
  - El producto deberá cumplir con las normas internacionales para ser utilizados los Estandarización de Verificación en los equipos de agua (ANSI, AWWA, IATA, IMDG, Normas microbiológicas de las aguas de consumo – OMS - 1994).
- Normas Nacionales
  - Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución De Consejo Directivo N° 058-2023-Sunass-Cd y sus modificaciones.

**VI. SEGUROS** (de corresponder)

No Aplica

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN** (de corresponder)

No Aplica

**VIII. GARANTIA COMERCIAL**

- **Alcance de la garantía:** Para defectos de diseño y/o fabricación, ajenas al uso normal o habitual de los productos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad será mínimo por UN (01) año.
- **Condiciones de la garantía:** Se comunicará al contratista, mediante carta o informe los defectos encontrados en los bienes, el plazo máximo para la presentar el reclamo se dará después de detectar el defecto o falla es de tres (03) días hábiles.
- **Período de garantía:** Será de mínimo UN (01) año.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación

**IX. MUESTRAS** (de corresponder)

No Aplica

|   |
|---|
| <b>X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)</b>   |
| No Aplica   |
| <b>XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)</b>  |
| <p><b>11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo</b><br/>No Aplica</p> <p><b>11.2. Soporte técnico</b><br/>No Aplica</p> <p><b>11.3. Capacitación y/o entrenamiento</b><br/>No Aplica</p> <p><b>11.4. Otras prestaciones accesorias</b><br/>No Aplica</p>  |
| <b>XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN</b>  |
| <p><b>12.1. Lugar:</b> El producto deberá ser entregado en la <b>Planta de Tratamiento “EL PRADO”</b> de la ciudad de Chachapoyas, Jr. Sosiego C-8.</p> <p><b>12.2. Plazo:</b> El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, o desde la notificación de la orden de compra.</p>   |
| <b>XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)</b>   |
| <p><b>13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b><br/>No Aplica</p> <p><b>A) CAPACIDAD LEGAL</b><br/><u>Requisitos:</u><br/>No Aplica<br/><u>Acreditación:</u><br/>No Aplica</p> <p><b>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b><br/><u>Requisitos:</u><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000 (Quince Mil) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante el periodo no mayor de Quince (15) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: por venta de insumos, productos químicos y/o coagulantes para el tratamiento de agua potable.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> |

|  |
|--|
| <p><b>13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS</b><br/>No Aplica<br/><b>C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b><br/>No Aplica<br/><b>i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b><br/><u>Requisitos:</u><br/>No Aplica<br/><u>Acreditación:</u><br/>No Aplica</p>   |
| <p><b>XIV. SISTEMA DE ENTREGA</b> <i>(De corresponder)</i><br/>No Aplica</p>   |
| <p><b>XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN</b><br/>La conformidad es otorgada por Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Agua Residual, en el plazo máximo de <b>SIETE (7) días calendario</b>, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.<br/><br/>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días calendario.</p>  |
| <p><b>XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b><br/>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. La documentación por presentar son los siguientes:<br/>- Comprobante de pago<br/>- Guía de remisión<br/>LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</p> |
| <p><b>XVII. MODALIDAD DE PAGO</b><br/>La Modalidad de Pago será a Suma alzada</p>  |
| <p><b>XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE</b> <i>(de corresponder)</i><br/>No Aplica</p>  |
| <p><b>XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b><br/>El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los <b>vicios ocultos</b> de los servicios ofertados por el plazo de <b>UN (1) año</b> contado a partir de la conformidad otorgada por EMUSAP S.A.</p>  |
| <p><b>XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b> <i>(de corresponder)</i></p>  |
| <p><b>20.1. Otras obligaciones</b><br/><b>20.1.1. Otras obligaciones del contratista</b><br/>El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal y/o del equipo técnico, debiendo responder por los productos, en lo que corresponda.<br/><b>20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad</b><br/>La entidad dará todas las facilidades del caso, para la adquisición de los productos se realice sin ningún contratiempo.</p>   |
| <p><b>20.2. Adelanto</b><br/>No Aplica</p>   |
| <p><b>20.3. Subcontratación</b><br/>No Aplica</p>  |
| <p><b>20.4. Confidencialidad</b><br/>La Entidad solicitará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar.</p>   |

EMUSAP S.A.  
 ING. OLMEDO VEGA ZAVALLETA  
 SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

**XXI. PENALIDADES POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Para bienes y servicios: F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica

**XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)**

No Aplica

**XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, **conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.**

#### **XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

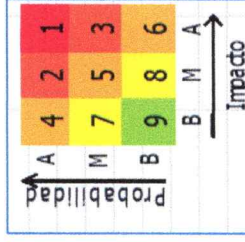
MATRIZ DE RIESGOS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES DE VERIFICACIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - EMUSAP S.A

INFORMACIÓN DEL RIESGO





PLAN DE RESPUESTA LOS RIESGOS

| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | Posible resultado (entonces)                         | Prioridad de Riesgo  |                 |                   | Estrategia seleccionada |                  |                   | Riesgo asignado a: |             |
|---|--|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|------------------|-------------------|--------------------|-------------|
|   |  | Probabilidad (A/M/B) | Impacto (A/M/B) | Prioridad (1 - 9) | Mitigar el riesgo       | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Entidad            | Contratista |
|   |  | Acciones a Realizar  |                 |                   |                         |                  |                   |                    |             |
| Falta de conocimiento sobre los estándares de verificación aplicables | Aplicación de Estándares de Verificación incorrectos | ALTO                 | ALTO            | 1                 | X                       |                  |                   | X                  |             |
| Selección inadecuada del estándar                                     | Aplicación de Estándares de Verificación incorrectos | MEDIA                | MEDIA           | 5                 | X                       |                  |                   | X                  |             |



**XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)**

No Aplica

| SOLICITADO POR:   | APROBADO POR:   |
|---|---|
|  <p> <b>EMUSAP S.A.</b><br/>.....<br/>ING. OLMEDO VEGA ZAVALETA<br/>SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL</p> |  <p> <b>EMUSAP S.A.</b><br/>.....<br/>ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA<br/>GERENTE DE OPERACIONES</p> |

**ÁREA TÉCNICA (De corresponder):**

Empty box for technical area response.